



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Octubre 19 de 2021.

Señora Jueza, doy cuenta a Usted con el proceso de verbal de filiación extramatrimonial Rad. bajo el No. 240-2020 Junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaría.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Pendiente como se encuentra señalar nueva fecha hora para la práctica de la prueba de ADN en el presente proceso, la judicatura señalará para tal efecto el día 24 de noviembre del presente año a las 9:30 a.m.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado, **R E S U E L V E:**

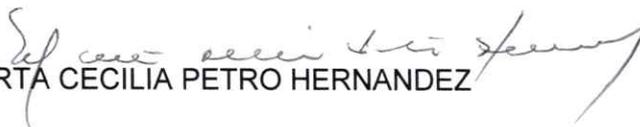
PRIMERO: SEÑALAR el día 24 de noviembre del presente año a las 9:30 a.m. para la toma de las muestras para la prueba de ADN a la demandante MARIA MARCELA MARTINEZ GOEZ y a los demandados señores CARMEN ALICIA MARTINEZ MARTINEZ, LUZ ARNEDA MARTINEZ MARTINEZ, FERLEY MARTINEZ MARTINEZ, MARELBIS MARTINEZ MARTINEZ, ENELDIS DARIO MARTINEZ MARTINEZ (hijos del presunto padre de la demandante extinto MARTIN ANTONIO MARTINEZ TORRES . Oficiar a instituto Nacional de Medicina Legal para lo pertinente.

SEGUNDO: Adviértase a la parte demandada que la renuencia a la práctica de la prueba de ADN hará presumir ciertos los hechos de la demanda. Oficiese al Instituto Nacional de Medicina legal. Comuníquese a las partes.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados para que aporten los correos electrónicos de las partes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ